

## CONGRESO REDIPAL VIRTUAL IX 2016

Comentario de Carlos Ricardo Menéndez Gámiz a la ponencia **“LEGISLACIÓN PENDIENTE EN MATERIA DE AVANCES Y OMISIÓN LEGISLATIVA EN LOS DERECHOS HUMANOS: NI UN PASO ATRÁS”** presentada por el Mtro. Jorge Cajiga Calderón.

El autor ofrece una propuesta para los legisladores, sobre los alcances deseables, necesarios y los reales, que actualmente tiene de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), al señalar que este Órgano Autónomo previsto por el Estado Mexicano en la Constitución Política al momento en que “si alguna autoridad o servidor público ha violado un derecho, y la Comisión tiene la certeza de ello, éste debe repararse y castigarse al responsable.” Pero esto no es posible hoy.

Ya que la CNDH se creó para proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano, y de modo especial destaca los límites autoimpuestos para cumplir y hacer en toda la extensión, su mandato constitucional. Ya que puede, desde 2006, someter al análisis de la Suprema Corte, el factor de Constitucionalidad de las Leyes federales y estatales que puedan contener mandatos violatorios de los Derechos Humanos.

El autor ofrece un conjunto de evidencias sobre que muestran como los funcionarios de la CNDH no han sido lo suficiente proactivos para lograr un respuesta efectiva de las diversas áreas de gobierno que han resultado implicadas o directa o indirectamente responsabilizadas por actos considerados como agravios contra los Derechos Humanos.

Destaca que en 2014 los Organismos Públicos protectores de los Derechos Humanos para recuperar el prestigio perdido en los últimos años, se comprometieron a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en México, como se pensó desde su inicio, que sería la CNDH.

Resulta claro y urgente de atender en las instancias legislativas correspondientes, el planteamiento formulado por el autor, ya que el hecho de que las organizaciones de la sociedad civil sean un aliado estratégico de la CNDH, abre mayores posibilidades de lograr efectividad en el quehacer de la Comisión, actualmente limitada por su marco de actuación.

Lo anterior lleva a pensar que para pasar del Estado de Derecho discursivo, a un Estado de Derecho efectivo, es necesario e indispensable tener una CIDH fortalecida con la participación ciudadana. Y el fortalecimiento de su legalidad, en su acción y ejercicio pleno y autónomo de sus facultades y atribuciones.